



AI. 25/DGGPC .2019

CLARA BRUGADA MOLINA alcaldesa de Iztapalapa, con fundamento en los artículos 14; 21 Apartado D, fracción III, incisos b), c) y d); 41; 42; 53 Apartado A, numeral 1, 2; Apartado B numeral 1 y 3 inciso c) fracciones IV, V y VI y 55 numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 9, 21, 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 128 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México y 134 de su Reglamento, emito oficio de

AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR UNA AYUDA A LOS CONCESIONARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE IZTAPALAPA PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE PREVENCIÓN DEL ROBO A PASAJEROS Y TRANSPORTISTAS Y DE AUXILIO ANTE EMERGENCIAS.

1. JUSTIFICACIÓN Y OBJETO

En Iztapalapa habitan 1 millón 827 mil personas, es el municipio más poblado del país. Concentra poco más del 20% de la población de la ciudad de México y por su ubicación es el centro de la región oriente de la zona Metropolitana de la Ciudad de México.

Comparte problemáticas comunes y es tránsito de millones que todos los días que saturan las vialidades y los sistemas de transporte público.

La seguridad es la principal preocupación de los ciudadanos. Datos de la Encuesta sobre seguridad urbana recientemente publicada por el INEGI, refieren que el 90% de la población de Iztapalapa, se siente insegura. Esto es superior a la cantidad que en el país señala lo mismo, que se ubica 74.9%.



AI. 25/DGGPC .2019

El 90% se siente inseguro en el transporte público, 88% en los cajeros automáticos, 80% al caminar por las calles, 65% en los parques, 52% en el automóvil y 38% en nuestras propias casas.

El robo ocupa el primer lugar de delitos que afectan a nuestra población de forma muy amplia y generalizada en todo nuestro territorio.

Datos de la PGJ, registran más 18 mil denuncias de robo durante 2018. El robo a transeúnte, robo a transporte público y robo a negocio observan incrementos muy preocupantes.

El robo a transporte público creció exponencialmente el año pasado. Pasó de 576 a 926 denuncias de 2017 a 2018.

Por ser Iztapalapa la demarcación más poblada de la ciudad y enlace entre el sector metropolitano oriente y el centro de la ciudad, atrae y produce una gran cantidad de viajes. De acuerdo con la encuesta Origen Destino 2017 en Iztapalapa se movilizan 1 millón 724 mil personas en transporte público.

2. TIPO DE AYUDA

Se otorgará una ayuda única y extraordinaria a 750 transportistas consistente en la entrega de un dispositivo electrónico con videocámara, aparato de ubicación, seguimiento, apoyo remoto, conectividad al C5 y botón de alerta.

3. RECURSOS AUTORIZADOS

Se autoriza un presupuesto de \$6,525,000.00 (Seis millones quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) con cargo a la partida 4419 denominada



AI. 25/DGGPC .2019

“Otras ayudas sociales a personas”, debiendo establecer la unidad responsable los términos y condiciones de accesibilidad para la ayuda.

4. UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

La Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana por medio de la Coordinación de Planeación y Combate a la Delincuencia será la encargada de la ejecución y seguimiento de las acciones establecidas en este oficio y será responsable de conocer y resolver las inconformidades que se presenten.

5. REQUISITOS DE ACCESO

Entregar copia de los siguientes documentos

- a) Licencia vigente para el uso de transporte público de pasajeros.
- b) Tarjeta de circulación vigente.
- c) Ultimo pago de tenencia o derechos.
- d) Documentación que acredite concesión de transporte público de pasajeros, en el caso de ser persona moral acta constitutiva o aquella que lo acredite para tales efectos y en caso de ser persona física se requerirá acta de nacimiento, clave única de registro de población (CURP) y comprobante de domicilio
- e) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- f) Documento que acredite posesión o propiedad de unidad móvil de transporte público de pasajeros.
- g) Carta Compromiso de aceptación al programa de Transporte seguro y de cuidado del equipo.



AI. 25/DGGPC .2019

6. PREVISIONES GENERALES

La unidad de transporte deberá contar con los permisos y concesiones que lo acrediten como transporte público de pasajeros de conformidad con la legislación aplicable y vigente.

7. RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA AYUDA

La Unidad responsable, elaborará una relación oficial de personas unidades y personas beneficiarias con los datos que señala la ley.

8. VIGILANCIA Y CONTROL

El órgano de control interno podrá requerir la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones.

9. PROHIBICIÓN DEL USO POLITICO DE LAS ACCIONES

La Unidad Responsable, hará del conocimiento de las personas beneficiarias que las acciones previstas en este oficio de autorización no son patrocinadas ni promovidas por partido político alguno, que sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes y que está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de esta acción, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



AI. 25/DGGPC .2019

9. PUBLICIDAD

La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Publíquese en el portal oficial de la Alcaldía de Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y para su mayor difusión en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Iztapalapa ciudad de México 30 de julio de 2019.

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA DE IZTAPALAPA**